

ORDENANZA N°: 1666/98.-

Ramallo, 15 de diciembre de 1998

VISTO:

Los proyectos presentados por los alumnos de las Escuelas N°1 y N°6, en el marco del Programa de este HCD denominado "CONCEJALES POR UN DIA", referidos a la contaminación del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo comparte plenamente las inquietudes expresadas por los alumnos de dichos establecimientos educativos en cuanto a la necesidad de producir medidas que eviten daños irreparables para el medio ambiente, en especial los cursos de agua;

Que en consecuencia es imprescindible tomar todos los recaudos a nuestro alcance a fin de lograr que la actividad productiva de las industrias se realice en estricta observancia de las Leyes que la regulan en ordena la protección del medio ambiente, en especial el vertido de afluentes líquidos;

Que por todo lo antedicho resulta necesario gestionar ante las autoridades competentes la realización de un profundo estudio acerca del estado actual del Río Paraná, posibles medidas y acciones a tomar para remediar deterioros producidos y para evitar que se repitan y un adecuado y eficaz control sobre la actividad de las industrias ubicadas a la vera del Río en cuestión;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndese al DEM para que solicite ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires la realización de inspecciones periódicas a las industrias radicadas a la vera del Río Paraná a fin de verificar el cumplimiento por parte de las mismas de las Leyes relacionadas con la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 2º) Facúltase al DEM a gestionar ante las autoridades competentes la realización de un estudio acerca del grado de contaminación del Río Paraná en jurisdicción del Partido de Ramallo, como también la elaboración de posibles medidas a adoptar para remediar tal situación.

ARTÍCULO 3º) Remítase la presente a los alumnos de las Escuelas N° 1 y N° 6 del Partido de Ramallo, participantes del Programa Anual "CONCEJALES POR UN DIA", a los Directivos y personal docente de esos establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de esta Ordenanza a las industrias radicadas en el Partido de Ramallo, y Municipios de San Nicolás y San Pedro.

ARTÍCULO 5º) Dese amplia publicidad a esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE
1998.-----